



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada ALIANZA PARA EL PROGRESO, que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública
Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Carlos Mariátegui, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, por constituir una medida orientada al fortalecimiento de la descentralización, el desarrollo territorial equilibrado y la mejora de la gobernabilidad local, así como a la promoción del bienestar social, económico y cultural de sus habitantes.

Noviembre, 2025.



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCION

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Carlos Mariátegui, ubicado en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, con la finalidad de promover una mejor administración pública, fomentar el desarrollo integral de la población y garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos. La creación de este distrito responde a una sentida demanda de la población que busca mayor autonomía en la gestión de sus asuntos locales.

El centro poblado José Carlos Mariátegui, ubicado en la jurisdicción del distrito de Zepita, provincia de Chucuito, región Puno, cuenta actualmente con una población aproximada de 6,900 habitantes de los cuales 5,400 residen en la zona urbana y 1,500 en la zona rural. Este centro poblado ha experimentado un notable proceso de urbanización y cuenta con delimitación geográfica y cartográfica clara, lo que permite establecer sus límites perimétricos.

A pesar de su crecimiento, enfrenta múltiples necesidades prioritarias que no han sido atendidas por décadas especialmente en lo que respecta a servicios básicos y saneamiento. Además, carece de un apoyo efectivo por parte de las entidades públicas a nivel distrital, provincial, regional y nacional.

Ante esta situación, el centro poblado expresa su aspiración de convertirse en distrito con el objetivo de lograr una mayor autonomía administrativa, económica, política y social. Esta demanda responde a una necesidad de interés nacional y público, en busca de un desarrollo más equitativo y sostenible para sus habitantes.

UBICACIÓN

El Centro Poblado José Carlos Mariátegui, está ubicado en la parte Noreste del Capital del Distrito de Zepita, Aproximadamente a unos 10 Kilómetros de distancia, situado en la Vía Carretera Panamericana Sur, en las faldas de Cerro

de Kapia, Aproximadamente a una Altura de 3,800 sobre Nivel del Mar, y cuenta una Demarcación Territorial, Extensión, Medidas, y Colindancia que lo detallamos:

- Por el este, colinda con la Provincia de Yunguyo.
- Por el oeste, colinda con el Centro Poblado Cajnajo y Alto Patecillo.
- Por el sur, colinda con el Centro Poblado Ancoputo y Chuachua.
- Por el norte, colinda con el Centro Poblado de Tasapa, Comunidad Quilca, y la Comunidad de Tambillo de Distrito de Pomata.



1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La propuesta de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Carlos Mariátegui, en la provincia de Chucuito, responde a una situación de fondo: la inequidad territorial y la exclusión histórica de zonas rurales que, pese a su densidad poblacional y dinamismo cultural, no cuentan con las condiciones mínimas para su desarrollo integral.

En la actualidad, los pueblos que integrarían este nuevo distrito se encuentran considerablemente alejados de la capital distrital, lo que genera múltiples dificultades en la vida cotidiana de la población. Acceder a trámites administrativos, recibir atención médica o participar en espacios de decisión local requiere recorrer largos trayectos por caminos en mal estado, situación que se



agrava durante épocas de lluvias. Esta distancia física se traduce también en una distancia política, pues las decisiones y recursos tienden a concentrarse en las zonas más cercanas al centro distrital, dejando a las comunidades periféricas con una presencia estatal mínima o inexistente.

Como consecuencia, miles de ciudadanos ven vulnerado su derecho a servicios públicos básicos como agua potable, saneamiento, educación y salud. Según el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Chucuito – Juli (2011–2021), en varias localidades rurales más del 60 % de los hogares carecen de agua potable segura, y existen altos índices de pobreza, desnutrición crónica infantil y anemia. Estas condiciones estructurales generan un círculo de exclusión, donde la falta de servicios impide el desarrollo humano y productivo, perpetuando la desigualdad.

A ello se suma la falta de representación política efectiva. Las comunidades alejadas no tienen una participación real en la formulación de presupuestos participativos ni en la priorización de obras y proyectos. Este centralismo local contradice los principios de descentralización y participación ciudadana establecidos en la Constitución Política del Perú (artículo 195) y en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972), que promueven la autonomía municipal y la intervención activa de la población en la gestión pública.

La problemática no solo es administrativa, sino también social y cultural. Muchas de estas comunidades poseen una rica identidad cultural, ancestral y comunal que no es visibilizada ni fortalecida desde el nivel distrital. La ausencia del Estado ha generado en la población una percepción de abandono, alimentando sentimientos de frustración y desconfianza hacia las autoridades.

En este contexto, la creación del distrito de José Carlos Mariátegui no constituye un simple reordenamiento territorial, sino una medida estratégica para acercar el Estado a los ciudadanos, mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer los procesos de desarrollo local. Se trata de una respuesta concreta a una necesidad legítima, sostenida por criterios técnicos, demográficos, sociales y constitucionales.



Esta situación es reflejo de un problema más amplio que afecta a muchas zonas rurales del país: la concentración de poder y recursos en pocos núcleos urbanos, en detrimento de comunidades que, pese a su importancia histórica y productiva, siguen siendo postergadas. Frente a ello, el Estado debe actuar con equidad, reconociendo la necesidad de construir nuevos espacios administrativos más eficientes, cercanos y representativos.

En suma, el problema central que da origen a esta propuesta es la exclusión territorial en sus múltiples dimensiones: geográfica, administrativa, social y política. La creación del distrito de José Carlos Mariátegui aparece entonces como una solución viable y justa, capaz de abrir una nueva etapa de desarrollo y dignidad para sus habitantes.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

La propuesta de convertir al centro poblado José Carlos Mariátegui en distrito involucra a diversos actores, tanto de la comunidad local como de los distintos niveles del Estado. A continuación, se detallan los principales sujetos involucrados:

1. Población del Centro Poblado

- **Habitantes urbanos y rurales:** Son los principales beneficiarios del cambio a distrito. Ellos enfrentan a diario la falta de servicios básicos, infraestructura y apoyo institucional, por lo cual promueven activamente esta iniciativa.
- **Organizaciones sociales:** Incluye comités vecinales, juntas de usuarios, asociaciones comunales, entre otros, que articulan las demandas de la comunidad.

2. Autoridades Locales del Centro Poblado

- **Alcalde del centro poblado:** Figura clave en la representación y gestión ante instancias superiores. Es el principal vocero de la comunidad en el proceso de distritalización.



- **Tenientes gobernadores y autoridades comunales:** Apoyan en la articulación de demandas, elaboración de documentos y concientización a la población sobre los beneficios del cambio.

3. Municipalidad Distrital de Zepita

Actualmente tiene jurisdicción sobre el centro poblado su rol puede ser dual: Como actor facilitador, si respalda el pedido y como actor neutral o no colaborador, si percibe la distritalización como una pérdida territorial o de recursos.

4. Municipalidad Provincial de Chucuito

Es responsable de brindar asistencia técnica y emitir opinión sobre la viabilidad de la propuesta su participación es clave en los aspectos administrativos y territoriales.

5. Gobierno Regional de Puno

Tiene a su cargo la validación técnica de estudios de demarcación territorial, planificación regional y evaluación del impacto del nuevo distrito.

6. Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) – PCM

Órgano técnico encargado de evaluar y validar la propuesta de creación del nuevo distrito, en base a criterios de viabilidad demográfica, geográfica, administrativa y económica.

7. Ministerios y Entidades del Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): Evalúa la sostenibilidad financiera del nuevo distrito.

Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Pueden intervenir en la evaluación de necesidades no atendidas y apoyar con políticas públicas orientadas al cierre de brechas.



1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

- Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito para mejorar la gestión pública y la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivos Específicos:

- Impulsar la autonomía local en términos político-administrativos.
- Garantizar acceso equitativo a bienes y servicios públicos.
- Favorecer el desarrollo territorial con participación ciudadana.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

A continuación, se presentan las principales alternativas consideradas para abordar el problema:

1. Creación del Distrito José Carlos Mariátegui

Esta es la alternativa central que impulsa la población. Convertirse en distrito permitiría contar con autonomía política, económica y administrativa. Esto significa que la localidad podría gestionar directamente sus recursos, definir sus prioridades y ejecutar proyectos en beneficio de su gente, sin depender de otras jurisdicciones.

La distritalización permitiría acceder a un presupuesto propio (como el FONCOMUN y otros fondos del Estado), generar empleo local y tener representación política más efectiva. Si bien es un proceso que requiere cumplir requisitos técnicos y legales, representa una solución estructural y de largo plazo para garantizar el desarrollo integral del centro poblado.

2. Fortalecimiento como Núcleo de Desarrollo

Mientras se avanza en el proceso de distritalización, es posible implementar medidas que fortalezcan la presencia del Estado y la capacidad de gestión local. Una opción es que la Municipalidad Distrital de Zepita en coordinación con la



Municipalidad Provincial de Chucuito y el Gobierno Regional establezca una unidad de gestión descentralizada en el distrito de José Carlos Mariátegui.

Esta medida permitiría canalizar recursos de forma directa, mejorar los servicios públicos y facilitar la ejecución de obras pequeñas y medianas, atendiendo necesidades inmediatas sin esperar la aprobación como distrito.

3. Ejecución de Proyectos Multisectoriales

Otra alternativa viable a corto y mediano plazo es gestionar proyectos concretos ante los diferentes ministerios del Gobierno central a través de programas como el de Saneamiento Rural, el PRONIS (para salud), o FONCODES (para desarrollo social), se pueden implementar iniciativas que atiendan directamente las brechas más urgentes: acceso a agua potable, alcantarillado, salud, educación, electrificación, y caminos vecinales. Esto permitiría mejorar de forma tangible la calidad de vida de la población, incluso antes de convertirse en distrito.

4. Elaboración de un Plan de Desarrollo Local

Una alternativa complementaria y estratégica es la elaboración de un Plan de Desarrollo Territorial Participativo. Este documento elaborado con apoyo técnico y participación ciudadana, serviría como guía para gestionar obras y proyectos ante los diferentes niveles de gobierno que permitirá priorizar las necesidades reales del territorio, ordenar el crecimiento urbano y rural, y definir una visión de desarrollo a mediano y largo plazo. Además, contar con este tipo de planificación fortalece el sustento técnico para el pedido de distritalización, al mostrar que la población está organizada y tiene clara su proyección como nueva unidad territorial.

1.5.- INDICADORES

Para monitorear y evaluar el impacto del presente proyecto de ley, se proponen los siguientes indicadores:



1. Mejora en servicios básicos

Acceso al agua potable

- *Situación actual:* Muchos hogares no tienen acceso a agua limpia de forma segura y constante.
- *Meta esperada:* Que al menos 3 de cada 4 familias (75 %) tengan agua potable dentro de 5 años.

Atención en salud

- *Situación actual:* Hay muy pocos puestos de salud, y muchos no cuentan con personal ni medicamentos.
- *Meta esperada:* Duplicar la cantidad de centros de salud y asegurar atención permanente en el nuevo distrito.

Educación básica

- *Situación actual:* Hay escasez de docentes y muchos colegios rurales funcionan en aulas multigrado (varios grados en una sola aula).
- *Meta esperada:* Tener más profesores por escuela y mejorar la infraestructura educativa, priorizando zonas altoandinas.

2. Participación de la población

Asistencia a reuniones y audiencias públicas

- *Situación actual:* Las personas casi no participan porque todo se decide en la capital distrital, que está lejos.
- *Meta esperada:* Que se realicen al menos 4 reuniones al año en el nuevo distrito, donde la población pueda opinar y decidir.

Confianza en las autoridades locales

- *Situación actual:* Muchas personas sienten que no son escuchadas ni representadas.
- *Meta esperada:* Aumentar la participación y confianza ciudadana con un gobierno local propio, más cercano.



3. Inversión pública y obras

Gasto por habitante

- *Situación actual:* Se invierte muy poco en las zonas alejadas, ya que la capital distrital concentra los recursos.
- *Meta esperada:* Aumentar el dinero destinado por persona y asegurarse de que se invierta directamente en la zona.

Ejecución del presupuesto

- *Situación actual:* Las comunidades no tienen poder de decisión ni acceso a recursos de manera directa.
- *Meta esperada:* Que el nuevo distrito administre su propio presupuesto y ejecute más del 80 % cada año.

4. Bienestar social

Salud de los niños (anemia y desnutrición)

- *Situación actual:* Hay altos niveles de anemia y desnutrición infantil en muchas comunidades.
- *Meta esperada:* Reducir estos problemas con un municipio que priorice programas sociales y atención primaria.

Desarrollo humano

- *Situación actual:* El índice de desarrollo humano (que mide educación, salud e ingresos) es bajo, pero no se mide por separado en estas zonas.
- *Meta esperada:* Tener datos claros del nuevo distrito para diseñar políticas y programas específicos que mejoren la calidad de vida.

II.- MARCO NORMATIVO.

Este marco normativo permite dar sustento legal y técnico a la iniciativa, facilitando su implementación coordinada:



- **La Constitución Política del Perú en el artículo 189**, señala que el territorio de la república está integrada por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.
- **La Ley de bases de la descentralización en su artículo 7°**, señala que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propias, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.
- **Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013**, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.
- **La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que los gobiernos locales son entidades y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.
- **Ley N° 27796 Ley de demarcación Territorial**, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación Territorial.
- **Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial**, conforme lo establece el artículo 4° dispone sobre las acciones de demarcación Territorial se sustenta en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfica,



socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la Ley.

- **Ley N° 27785**, establece situaciones excepcionales para la creación de las circunscripciones territoriales.
- **Ley N° 27795**, señala que "Las acciones de demarcación Territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial".

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Jose Carlos Mariategui, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente. La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial serán decididas por las instituciones correspondientes.

IV. COSTO-BENEFICIO

El proyecto de ley no generará un gasto adicional significativo para el Estado, ya que no implicará compromisos presupuestarios, mayores costos administrativos ni requerirá recursos extraordinarios específicos para su implementación.

El beneficio principal radica en que se promoverán, dentro de las dependencias de las instituciones estatales, acciones orientadas a facilitar la resolución de conflictos sociales, fomentar la inclusión social, garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, y alcanzar metas sociales para la población beneficiaria. Asimismo, se impulsará su participación activa en la concertación económica, administrativa, política y social en temas relacionados con su distrito.

La creación de una nueva jurisdicción administrativa contribuirá a mejorar la gestión pública y los servicios en esta zona de la región Puno, ya que permitirá



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

una atención más directa a la población. Esto, sin duda, tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos.

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N.º. 8 referida a la "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N. 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.

- **27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.**

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República